Municipalidad de Trenque Lauquen

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO TIPO 0/30 CON DESTINO A MEJORADO VIAL
CANTIDAD TOTAL: 820 TONELADAS
PROCESO: CONCURSO DE PRECIOS

CAPÍTULO I: CONDICIONES PARTICULARES Y LOGÍSTICAS

ARTÍCULO 1°) PRESUPUESTO OFICIAL Y COTIZACIÓN:
Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente el **Precio Unitario por Tonelada (Tn)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. El valor cotizado debe ser bajo la modalidad "puesto en obra" en localidad Trenque Lauquen, incluyendo de forma fija e inamovible el costo del material base, la carga en cantera, todos los gastos de flete por transporte carretero y los tributos aplicables.

ARTÍCULO 2°) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:
Los oferentes se comprometen a mantener las condiciones y los precios cotizados por un plazo mínimo de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. La sola presentación de la propuesta implicará la aceptación de este requisito. Una vez adjudicado el contrato, los precios unitarios quedarán fijos e inamovibles durante todo el transcurso del cronograma de entregas.

ARTÍCULO 3°) LUGAR DE ENTREGA Y ACOPIO:
Las entregas deberán efectuarse de manera obligatoria **en la localidad de Beruti**, coordinando los días de descarga con la Delegación o la autoridad municipal competente del predio.

ARTÍCULO 4°) FRANJA HORARIA DE DESCARGA:
Las unidades de transporte (bateas) solo podrán descargar en un predio municipal en la localidad de Beruti. de **Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs**, coincidiendo con el turno operativo del personal a cargo de la recepción, control de remitos y pesaje. El pesaje se realizará en una balanza ubicada en la localidad de Beruti, en el predio ferroviario. No se aceptarán descargas fuera del horario establecido salvo autorización expresa por escrito.

ARTÍCULO 5º) CRONOGRAMA DE ENTREGAS:
Con el objeto de optimizar la logística y asegurar la provisión del material para el desarrollo de la obra objeto de esta licitación; se requiere que la entrega se concrete dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 6º) CERTIFICACIÓN DE KILAJES:
Será requisito obligatorio para la recepción y posterior pago de cada despacho la presentación del **ticket de balanza de origen en cantera** que acredite el kilaje neto transportado por la unidad. El Municipio se reserva el derecho de realizar pesajes de control aleatorios en básculas locales, tanto cargado como vacío a fin de obtener la tara del vehículo de transporte.

CAPÍTULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

ARTÍCULO 7º) DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:
El material estará constituido por una mezcla homogénea de agregados pétreos graníticos triturados, provenientes de cantera, compuesta por fracciones gruesas, finas y filler natural de trituración, apta para la ejecución de subbases, bases granulares y mejorado de caminos rurales y urbanos. El material será del tipo **"estabilizado granular de segunda"** de origen cantera granítica de **Olavarría** (o de equivalente calidad técnica). Debe entregarse estrictamente libre de materia orgánica, arcillas nocivas, terrones, material vegetal y residuos.

ARTÍCULO 8º) REQUISITOS GRANULOMÉTRICOS (TIPO 0/30 MM):
La mezcla deberá presentar una distribución granulométrica continua y uniforme, apta para compactación y uso vial.

La curva granulométrica del material suministrado deberá mantenerse obligatoriamente dentro de los límites establecidos en la siguiente banda granulométrica, siendo condición excluyente para la aceptación del suministro su estricto cumplimiento:

Tamiz	Límite Inferior (% que pasa)	Límite Superior (% que pasa)
1"	100%	100%
3/4"	80%	100%
3/8"	55%	85%
Nº 4	40%	70%
Nº 10	25%	55%
Nº 40	10%	30%
Nº 200	5%	15%

(Nota técnica: El material responderá a una granulometría tipo 0–20 mm compuesta por agregados pétreos triturados, arena de trituración y finos minerales provenientes del proceso de chancado incorporados en su matriz de distribución.

ARTÍCULO 9º) REQUISITOS MÍNIMOS RECOMENDADOS:

- Tamaño máximo: 30mm.
- Curva granulométrica según pliego.
- Índice de Plasticidad (IP): ≤ 6.
- Limite Liquido (LL): ≤ 25.
- Equivalente de Arena: ≥ 35.
- Compactación mínima: 98 % Proctor Modificado.
- CBR mínimo recomendado: ≥ 80 %.

CAPÍTULO III: CONTROLES, RECHAZOS Y PENALIZACIONES

ARTÍCULO 10º) CONTROL DE HUMEDAD Y TOLERANCIA DE CARGA:
El material deberá ser entregado en condiciones óptimas de humedad natural de cantera. Queda prohibida la entrega de material con exceso de agua por factores climáticos o riego artificial en origen que altere el pesaje real. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar ensayos de evaporación rápidos en el corralón. Si se constata una humedad superior al **cinco por ciento (5%)**, se descontará del peso neto del ticket de balanza el porcentaje excedente hallado, procediendo a certificar únicamente el peso del material seco equivalente.

ARTÍCULO 11º) PROCEDIMIENTO Y COSTOS POR RECHAZO DE MATERIAL: En caso de que la inspección municipal determine (mediante control visual o ensayos de laboratorio) que el material recibido no cumple con la banda técnica exigida (presencia de sobre tamaños mayores a 1", terrones de arcilla, material vegetal o residuos), la carga será rechazada de inmediato. El transportista deberá retirar la unidad del predio de forma inmediata. **Todos los costos derivados del flete de ida, vuelta y disposición del material rechazado correrán por exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario**, debiendo este reponer las toneladas rechazadas en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas hábiles para no alterar el flujo del cronograma mensual establecido.